



SECURIDAD
VALORES

REF.: APRUEBA MODIFICACIONES A
REGLAMENTOS INTERNOS Y CONTRATOS
DE SUSCRIPCION DE CUOTAS DE LOS
FONDOS MUTUOS: FONDO MUTUO
SECURITY CHECK, FONDO MUTUO
SECURITY DÓLAR BOND Y FONDO MUTUO
SECURITY EURO BOND.

SANTIAGO, 29 JUL 2004

RESOLUCION EXENTA Nº 356

VISTOS:

1) La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada, "ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS SECURITY S.A."

2) Lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto Ley Nº1.328, de 1976; y en los artículos 1º y 4º del Decreto Supremo de Hacienda Nº249 de 1982.

RESUELVO :

1.- Apruébase las modificaciones introducidas a los reglamentos internos de los fondos mutuos "FONDO MUTUO SECURITY CHECK", "FONDO MUTUO SECURITY DÓLAR BOND" Y "FONDO MUTUO SECURITY EURO BOND" administrado por "Administradora General de Fondos S.A.", y que consisten, en lo esencial en:

I Para el Fondo Mutuo Security Check

- a) Se introducen series de cuotas denominadas "Serie A" y "Serie I", siendo la "Serie A" continuadora de la cuota ordinaria del fondo y la "Serie I" destinada al ahorro previsional voluntario.
- b) Se establece una nueva estructura de cobro de remuneración y comisiones en base a las nuevas series de cuotas.
- c) Se especifican detalladamente los gastos de cargo del fondo.
- d) Se establece expresamente la incompatibilidad de los beneficios tributarios establecidos en los artículos 42 bis y 57 bis Letra A de la Ley sobre Impuesto a la Renta.
- e) Otras modificaciones meramente formal constan en el texto que se aprueba.

II Para el Fondo Mutuo Security Dólar Bond

- a) Se cambia el tipo de fondo pasando a ser un Fondo Mutuo Mixto Extranjero-Derivados.
- b) Se introducen modificaciones a la política de inversión en instrumentos derivados y realización de otras operaciones autorizadas.
- c) Se introducen series de cuotas denominadas "Serie A", "Serie B" y "Serie I" siendo la "Serie A", la continuadora de la cuota ordinaria del fondo, la "Serie B" destinada a un plan familia de fondos y la "Serie I" destinada al ahorro previsional voluntario.



SUPERINTENDENCIA
DE VALORES Y SEGUROS

- d) Se establece una nueva estructura de cobro de remuneración y comisiones en base a las nuevas series de cuotas.
- e) Se especifican detalladamente los gastos de cargo del fondo.
- f) Se establece expresamente la incompatibilidad de los beneficios tributarios establecidos en los artículos 42 bis y 57 bis Letra A de la Ley sobre Impuesto a la Renta.
- g) Demás modificaciones de carácter formal, constan en el texto que se aprueba.

III Para el Fondo Mutuo Security Euro Bond

- a) Se cambia el tipo de fondo pasando a ser un Fondo Mutuo Mixto Extranjero-Derivados.
- b) Se introducen modificaciones a la política de inversión en instrumentos derivados y realización de otras operaciones autorizadas.
- c) Se introducen series de cuotas denominadas "Serie A", "Serie B" y "Serie I" siendo la "Serie A", la continuadora de la cuota ordinaria del fondo, la "Serie B" destinada a un plan familia de fondos y la "Serie I" destinada al ahorro previsional voluntario.
- d) Se establece una nueva estructura de cobro de remuneración y comisiones en base a las nuevas series de cuotas.
- e) Se especifican detalladamente los gastos de cargo del fondo.
- f) Demás modificaciones de carácter formal, constan en el texto que se aprueba.

2.- Apruébase las modificaciones introducidas a los contratos de suscripción de cuotas de los fondos en comento, que tienen por objeto adecuarlos a los cambios experimentados por sus reglamentos internos.

Un ejemplar de los textos aprobados se archivará conjuntamente con esta resolución y se entenderá formar parte de la misma.

Comuníquese y archívese.


ALEJANDRO FERREIRÓS AZIGI
SUPERINTENDENTE
CHILE